ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTA LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
>
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
>
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
>
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
>
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

En el mismo sentido se estable el procedimiento para la contratación de mínimo cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

En caso de presentarse 2 o más Mipymes territoriales se tendrán en cuenta en el siguiente orden: municipal, departamental y nacional siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley.

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 357, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe propender por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra la prestación eficiente de servicios a la comunidad. Asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la misma ley establece que las entidades estatales deberán asegurar que los contratos respondan a una real necesidad del servicio.

En ese mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios de eficiencia, economía y eficacia de la función administrativa, que se ven reflejados en la necesidad de garantizar condiciones mínimas para el desarrollo de las funciones públicas.

Finalmente, se cumple con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a la planeación contractual, al evidenciarse que esta contratación obedece a una necesidad institucional claramente identificada, frecuente y previsible, y que debe ser atendida mediante una modalidad de contratación que garantice continuidad y oportunidad en el suministro.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTA LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Que El Municipio de Puerto Berrío, es un ente territorial, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Para el cumplimiento de los objetivos, misión y funciones encomendadas como ente público, debe garantizarse la provisión de bienes, servicios, recursos financieros y humanos necesarios para la concreción de las actividades misionales, responsabilidades de Ley y compromisos que la Entidad adquiere con la comunidad.

Que la constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La administración municipal requiere garantizar el suministro continuo de elementos de aseo y cafetería en todas sus dependencias, a fin de asegurar condiciones mínimas de higiene, salud pública, bienestar y atención adecuada a los ciudadanos y al personal que labora en las instalaciones. Esta necesidad es constante y recurrente a lo largo del año, por lo que se requiere estructurar un proceso contractual que garantice disponibilidad oportuna y suficiente.

El adecuado funcionamiento de las dependencias municipales donde se presta atención a la ciudadanía requiere condiciones óptimas de higiene, salubridad y bienestar para el personal administrativo y los usuarios. Para ello, se hace imprescindible garantizar el suministro permanente de **elementos de aseo** (detergentes, desinfectantes, papel higiénico, escobas, entre otros) y de **cafetería** (vasos, tazas, café, azúcar, agua potable, etc.), lo que incide directamente en la calidad del servicio y la eficiencia institucional.

Técnicamente, los elementos de aseo permiten mantener la limpieza de las áreas de atención, oficinas, baños y zonas comunes, evitando la propagación de enfermedades, malos olores o afectaciones ambientales. Asimismo, el suministro de insumos de cafetería favorece la atención institucional y el desarrollo de reuniones, capacitaciones, jornadas de trabajo y atención digna al público.

Este contrato permite asegurar condiciones óptimas de salubridad e higiene, reducir enfermedades laborales, mejorar la atención a los usuarios y garantizar un ambiente laboral digno. Además, evita interrupciones del servicio por falta de insumos básicos, lo cual es fundamental para el cumplimiento de los fines misionales del municipio.

Desde el punto de vista administrativo, el objeto contractual responde a una necesidad recurrente y permanente del funcionamiento básico de cualquier entidad pública. La falta de estos insumos afectaría directamente el ambiente laboral, la imagen institucional y la capacidad de operación administrativa de las diferentes dependencias del municipio.

Además, la planificación de este suministro bajo una modalidad contractual permite lograr economías de escala, control presupuestal y mayor eficiencia logística, evitando compras fragmentadas y optimizando los procesos de almacenamiento y distribución interna.

La administración de Puerto Berrío Antioquia, dando cumplimiento a sus obligaciones como Administración Municipal, ve entonces la necesidad y conveniencia de contratar el objeto descrito para el cumplimiento de los fines del Estado.

En la actualidad el Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con funcionario para prestar este tipo de suministro, y es necesario por parte de la Alcaldía brindar el apoyo para facilitar su realización, teniendo en cuenta que lo otorgado por la administración deberán llevarse a cabo en el municipio de Puerto Berrío Antioquia, para ello requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para desarrollar el objeto a contratar.

Conforme a la necesidad de suministro de elementos de aseo y cafetería para el adecuado funcionamiento de las instalaciones donde la entidad municipal presta los servicios a la comunidad y contando el municipio de Puerto Berrío con: a) Una urgencia y necesidad que hace menester adelantar el proceso de contratación respectivo: b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en la Secretaría General y de Gobierno, c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, se procederá a realizar la contratación requerida.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

- **OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTA LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

- **CODIGO UNSPSC:**

CÓDIGO UNSPSC	CLASE y/o PRODUCTO
47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131603	esponjas
47131611	Recogedor de basura
47131700	Suministro para aseos
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131807	Blanqueadores
471319	Absorbentes
47132100	Kits de limpieza
47132102	Kit de limpieza para uso general

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTA LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	JABON DE MANO LIQUIDO X 4000ML	Jabón Antibacterial de mano liquido X 4000ml Coco	UNIDAD	23
2	JABON EN PASTA Y/O BARRA DE 300GR	El tamaño del Jabón Barra es el ideal para el uso diario en el hogar. Se presenta en una barra de 300 gramos, lo que lo hace suficientemente grande para durar varias semanas de uso constante, pero lo suficientemente pequeño para almacenarlo fácilmente en cualquier lugar de la casa.	UNIDAD	28
3	DETERGENTE EN POLVO X 3KG	Detergente en polvo con bicarbonato y eucalipto + limón x 3000 gr	UNIDAD	180
4	HIPOCLORITO DE SODIO 5% X 20 LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO (NaOCl) al 5% x 20 litros. es un compuesto oxidante de rápida acción utilizado a gran escala para la desinfección de superficies, desinfección de ropa hospitalaria y desechos,	UNIDAD	8

		descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del ag		
5	TOALLAS DE PAPEL ROLLOS X 100MTS X 2 UNIDADES	Toallas de manos de papel hoja triple rollo x 100mts. Toalla con máximo rendimiento gracias a sus tres hojas que proporcionan mayor absorción, resistencia y suavidad.	UNIDAD	30
6	PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES (355.2MTS)	Papel higiénico triple hoja de alta calidad, paquete x 12 unidades (355.2mts)	UNIDAD	80
7	LIMPIADOR DE PISO ANTIBACTERIAL X 5000ML CON FRAGANCIA A CANELA	El Limpiador 5000 ml Canela es un producto de limpieza altamente eficiente que te ayudará a mantener tus superficies limpias y frescas. Con su poderosa fórmula, este limpiador eliminará eficazmente la suciedad, la grasa y las manchas difíciles, dejando tus espacios impecables y con un agradable aroma a canela.	UNIDAD	48
8	TOALLAS DE MANO.	Rollo 120 Mt Blanca Hoja Doble	UNIDAD	48
9	VINAGRE BLANCO MULTIUSOS X 20 LITROS	Vinagre Blanco Multiusos X 20 Lts	UNIDAD	2
10	ESCOBA DE PAJA -BRUJITA	Escoba larga paja para techos y exteriores de 60,96 cm	UNIDAD	6
11	ESCOBA CARRETA PLASTICA	Escoba carreta plástica, especial para la limpieza de superficies rígidas y asfálticas.	UNIDAD	5
12	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO TALLA 8	Guantes Caucho Lava Loza Cocina Limpieza Aseo Baño X 12 unidades. Variedad de tallas (S, L,X)	UNIDAD	23
13	MANGUERA DE JARDIN COMPLETAMENTE 15 METROS CON PISTOLA	manguera de jardín completad e 15 metros con pistola. Completamente lista y armada	UNIDAD	3
14	BALDES PLASTICOS	Balde de 12 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente	UNIDAD	32
15	BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR	Plástico con escurridor 12L amarillo 40*28*27	UNIDAD	2
16	REGADERAS	plásticas para jardín 4lts	UNIDAD	2
17	CEPILLO LIMPIA WATER PARA INODORO	Cepillo de 8 cm de diámetro para una limpieza eficiente, mango de plástico resistente de 36 cm de largo, cerdas	UNIDAD	18

		de plástico duraderas y efectivas para la limpieza.		
18	CEPILLO DENTAL CERDAS DURAS X 2 UNIDADES	Cepillo dental cerdas duras x 2 unidades	UNIDAD	19
19	TAPA BOCAS X50UND	Tapa bocas desechable, hipoalergénico, ajuste nasal con 3 capas	UNIDAD	6
20	LIMPIONES TRAPOS TOALLAS DE COCINA MICROFIBRA ABSORBENTES X5	Limpiones Trapos Toallas De Cocina Microfibra Absorbentes X5 unidades: Fácil de lavar y de limpiar; Material: Tela microfibra; Peso: 15 gr; Medidas: 24 x 24 cm y cantidad: 5 unidades.	UNIDAD	10
21	KIT BOLSAS PARA LA BASURA FORMA DE RECICLAJE 65X90 CM	Kit Bolsas para la basura con código para reciclar fácilmente. ¡Todo lo que necesitas para tu hogar! 10 bolsas verdes 65x90 cm: para restos de alimentos, desechos agrícolas 10 bolsas negras 65x90 cm: para servilletas, papel, cartón 10 bolsas blancas 65x90 cm: plástico, vidrio, papel, metales	UNIDAD	23
22	BOLSA DE BASURA DE COLOR ROJO	Bolsa de basura de color rojo 48x70cm X100und	UNIDAD	18
23	BOLSA DE BASURA DE COLOR NEGRO	Bolsa de basura de color rojo 48x70cm X100und	UNIDAD	18
24	PAQUETE DE BOLSAS DE COLOR BLANCO POR 5 ROLLO PARA UN TOTAL DE 150 BOLSAS PAPELERA DE OFICINA	Paquetes de 30 unidades cada uno, facilitando su almacenamiento y uso diario. Con un tamaño práctico de 43x48 cm, son ideales para manejar desechos cotidianos y son una excelente opción para quienes buscan contribuir al reciclaje y la gestión adecuada de residuos	UNIDAD	12
25	BOLSA DE BASURA DE ROJO 55X75CM X100UND	Paquetes de 30 unidades cada uno, facilitando su almacenamiento y uso diario. Con un tamaño práctico de 43x48 cm, son ideales para manejar desechos cotidianos y son una excelente opción para quienes buscan contribuir al reciclaje y la gestión adecuada de residuos	UNIDAD	12
26	PAQUETE DE BOLSAS DE COLOR NEGRA POR 5 ROLLO PARA UN TOTAL	Paquetes de 30 unidades cada uno, facilitando su almacenamiento y uso diario. Con un tamaño práctico de 43x48 cm, son ideales para manejar desechos cotidianos y son una	UNIDAD	11

	DE 150 BOLSAS PAPELERA DE OFICINA	excelente opción para quienes buscan contribuir al reciclaje y la gestión adecuada de residuos		
27	BOLSA NEGRA	Pequeña 65 por 90 cm. X 10 unidades	UNIDAD	60
28	BOLSA BLANCA	Pequeña 65 por 90 cm.X 10 unidades	UNIDAD	60
29	BOLSA VERDE	Pequeña 65 por 90 cm.X 10 unidades	UNIDAD	60
30	BOLSA ROJA	Pequeña 65 por 90 cm.X 10 unidades	UNIDAD	60
31	IMPLEMENTOS DE ASEO: ESCOBA	Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela para atrapar pelusa y cabellos, bastón de plástico de 120cm	UNIDAD	20
32	IMPLEMENTO DE ASEO TRAPERA	Trapero microfibra con cabeza atornillable	UNIDAD	20
33	IMPLEMENTOS DE ASEO: RECOGEDOR	Fabricado en polipropileno, con bastón de plástico de 82cm, goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos	UNIDAD	20
34	PUNTO ECOLÓGICO.	De 3 Puestos De 35 Litros Con Soporte Metálico.		1
35	BAYETILLA RIBETEADA TAMAÑO 70X100 CM	Tamaño 70X100 Cm		50
37	BLANQUEADOR.	Garrafa por 4 Litros.		10
38	LAVA LOZA 850 GRM	Jabón líquido 850 grm		15
39	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	Botella de Plástico 500 ML		20
40	LIMPIA VIDRIOS	Por 1000ml.		20
41	PASTILLAS DE HIPOCLORITO POR 12 UNIDADES	Por 1000ml.		20
42	SABRÁ.	Color verde.		18

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
- Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría General y de Gobierno del municipio de Puerto Berrío, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de dos (02) firmas, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con un objeto similar y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	VALOR COTIZACION	MENOR VALOR
COTIZACIÓN 1	**40.000.000**	**38.000.000**
COTIZACIÓN 2	**38.000.000**	

Por lo anterior se ha estimado la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (38.000.000),** respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 0355 del 22 de abril de 2025** expedido por la tesorería general, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte

de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.
El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DONDE LA ENTIDAD MUNICIPAL PRESTA LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	JABON DE MANO LIQUIDO X 4000ML	Jabón Antibacterial de mano liquido X 4000ml Coco	UNIDAD	23	35.000	805.000
2	JABON EN PASTA Y/O BARRA DE 300GR	El tamaño del Jabón Barra es el ideal para el uso diario en el hogar. Se presenta en una barra de 300 gramos, lo que lo hace suficientemente grande para durar varias semanas de uso constante, pero lo suficientemente pequeño para almacenarlo fácilmente en cualquier lugar de la casa.	UNIDAD	28	6.625	185.500
3	DETERGENTE EN POLVO X 3KG	Detergente en polvo con bicarbonato y eucalipto + limón x 3000 gr	UNIDAD	180	42.770	7.698.600
4	HIPOCLORITO DE SODIO 5% X 20 LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO (NaOCl) al 5% x 20 litros. es un compuesto	UNIDAD	8	149.000	1.192.000

		oxidante de rápida acción utilizado a gran escala para la desinfección de superficies, desinfección de ropa hospitalaria y desechos, descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del ag				
5	TOALLAS DE PAPEL ROLLOS X 100MTS X 2 UNIDADES	Toallas de manos de papel hoja triple rollo x 100mts. Toalla con máximo rendimiento gracias a sus tres hojas que proporcionan mayor absorción, resistencia y suavidad.	UNIDAD	30	57.900	1.737.000
6	PAPEL HIGIENICO X 12 UNIDADES (355.2MTS)	Papel higiénico triple hoja de alta calidad, paquete x 12 unidades (355.2mts)	UNIDAD	80	25.000	2.000.000
7	LIMPIADOR DE PISO ANTIBACTERIAL X 5000ML CON FRAGANCIA A CANELA	El Limpiador 5000 ml Canela es un producto de limpieza altamente eficiente que te ayudará a mantener tus superficies limpias y frescas. Con su poderosa fórmula, este limpiador eliminará eficazmente la suciedad, la grasa y las manchas	UNIDAD	48	36.595	1.756.560

		difíciles, dejando tus espacios impecables y con un agradable aroma a canela.				
8	TOALLAS DE MANO.	Rollo 120 Mt Blanca Hoja Doble	UNIDAD	48	41.080	1.971.840
9	VINAGRE BLANCO MULTIUSOS X 20 LITROS	Vinagre Blanco Multiusos X 20 Lts	UNIDAD	2	57.000	114.000
10	ESCOBA DE PAJA -BRUJITA	Escoba larga paja para techos y exteriores de 60,96 cm	UNIDAD	6	41.000	246.000
11	ESCOBA CARRETA PLASTICA	Escoba carreta plástica, especial para la limpieza de superficies rígidas y asfálticas.	UNIDAD	5	11.400	57.000
12	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO TALLA 8	Guantes Caucho Lava Loza Cocina Limpieza Aseo Baño X 12 unidades. Variedad de tallas (S, L,X)	UNIDAD	23	58.900	1.354.700
13	MANGUERA DE JARDIN COMPLETAMENTE 15 METROS CON PISTOLA	manguera de jardín completad e 15 metros con pistola. Completamente lista y armada	UNIDAD	3	36.900	110.700
14	BALDES PLASTICOS	Balde de 12 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente	UNIDAD	32	32.847	1.051.104
15	BALDE PLASTICO CON ESCURRIDOR	Plástico con escurridor 12L amarillo 40*28*27	UNIDAD	2	56.700	113.400
16	REGADERAS	plásticas para jardín 4lts	UNIDAD	2	39.999	79.998
17	CEPILLO LIMPIA WATER PARA INODORO	Cepillo de 8 cm de diámetro para una limpieza eficiente, mango de plástico resistente de 36 cm de largo, cerdas de plástico	UNIDAD	18	24.500	441.000

		duraderas y efectivas para la limpieza.				
18	CEPILLO DENTAL CERDAS DURAS X 2 UNIDADES	Cepillo dental cerdas duras x 2 unidades	UNIDAD	19	15.400	292.600
19	TAPA BOCAS X50UND	Tapa bocas desechable, hipoalergénico, ajuste nasal con 3 capas	UNIDAD	6	20.800	124.800
20	LIMPIONES TRAPOS TOALLAS DE COCINA MICROFIBRA ABSORBENTES X5	Limpiones Trapos Toallas De Cocina Microfibra Absorbentes X5 unidades: Fácil de lavar y de limpiar; Material: Tela microfibra; Peso: 15 gr; Medidas: 24 x 24 cm y cantidad: 5 unidades.	UNIDAD	10	18.000	180.000
21	KIT BOLSAS PARA LA BASURA FORMA DE RECICLAJE 65X90 CM	Kit Bolsas para la basura con código para reciclar fácilmente. ¡Todo lo que necesitas para tu hogar! 10 bolsas verdes 65x90 cm: para restos de alimentos, desechos agrícolas 10 bolsas negras 65x90 cm: para servilletas, papel, cartón 10 bolsas blancas 65x90 cm: plástico, vidrio, papel, metales	UNIDAD	23	14.000	322.000
22	BOLSA DE BASURA DE COLOR ROJO	Bolsa de basura de color rojo 48x70cm X100und	UNIDAD	18	25.000	450.000
23	BOLSA DE BASURA DE COLOR NEGRO	Bolsa de basura de color rojo 48x70cm X100und	UNIDAD	18	25.000	450.000

24	PAQUETE DE BOLSAS DE COLOR BLANCO POR 5 ROLLO PARA UN TOTAL DE 150 BOLSAS PAPELERA DE OFICINA	Paquetes de 30 unidades cada uno, facilitando su almacenamiento y uso diario. Con un tamaño práctico de 43x48 cm, son ideales para manejar desechos cotidianos y son una excelente opción para quienes buscan contribuir al reciclaje y la gestión adecuada de residuos	UNIDAD	12	39.900	478.800
25	BOLSA DE BASURA DE ROJO 55X75CM X100UND	Paquetes de 30 unidades cada uno, facilitando su almacenamiento y uso diario. Con un tamaño práctico de 43x48 cm, son ideales para manejar desechos cotidianos y son una excelente opción para quienes buscan contribuir al reciclaje y la gestión adecuada de residuos	UNIDAD	12	33.000	396.000
26	PAQUETE DE BOLSAS DE COLOR NEGRA POR 5 ROLLO PARA UN TOTAL DE 150 BOLSAS PAPELERA DE OFICINA	Paquetes de 30 unidades cada uno, facilitando su almacenamiento y uso diario. Con un tamaño práctico de 43x48 cm, son ideales para manejar desechos cotidianos y son una excelente opción para quienes buscan contribuir al reciclaje y la gestión adecuada de residuos	UNIDAD	11	39.900	438.900

27	BOLSA NEGRA	Pequeña 65 por 90 cm. X 10 unidades	UNIDAD	60	39.900	2.394.000
28	BOLSA BLANCA	Pequeña 65 por 90 cm.X 10 unidades	UNIDAD	60	39.900	2.394.000
29	BOLSA VERDE	Pequeña 65 por 90 cm.X 10 unidades	UNIDAD	60	39.900	2.394.000
30	BOLSA ROJA	Pequeña 65 por 90 cm.X 10 unidades	UNIDAD	60	39.900	2.394.000
31	IMPLEMENTOS DE ASEO: ESCOBA	Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela para atrapar pelusa y cabellos, bastón de plástico de 120cm	UNIDAD	20	21.905	438.100
32	IMPLEMENTO DE ASEO TRAPERA	Trapero microfibra con cabeza atornillable	UNIDAD	20	27.300	546.000
33	IMPLEMENTOS DE ASEO: RECOGEDOR	Fabricado en polipropileno, con bastón de plástico de 82cm, goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos	UNIDAD	20	25.870	517.400
34	PUNTO ECOLÓGICO.	De 3 Puestos De 35 Litros Con Soporte Metálico.		1	1.042.973	1.042.973
35	BAYETILLA RIBETEADA TAMAÑO 70X100 CM	Tamaño 70X100 Cm		50	11.800	590.000
37	BLANQUEADOR.	Garrafa por 4 Litros.		10	22.500	225.000
38	LAVA LOZA 850 GRM	Jabón liquido 850 grm		15	17.407	261.105
39	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	Botella de Plástico 500 ML		20	15.000	300.000
40	LIMPIA VIDRIOS	Por 1000ml.		20	13.000	260.000
41	PASTILLAS DE HIPOCLORITO POR 12 UNIDADES	Por 1000ml.		20	6.916	138.320
42	SABRÁ.	Color verde.		18	3.200	57.600
VALOR TOTAL						**38.000.000**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija quince **(15) días Calendario** a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del municipio de Puerto Berrío.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 0355 del 22 de abril de 2025** el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2025.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio realizará un solo pago por el 100% del valor del contrato previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión y el almacenista, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Puerto Berrío.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de	X	

	cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Puerto Berrío.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

Se anexa matriz de riesgos.

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Articulo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, **si es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Para la presente contratación no se requiere garantías debido a que los pagos se realizaran una vez se haya cumplido con la entrega del bien o servicio objeto de la presente invitación.

Por todo lo expuesto, el Secretario General y de Gobierno, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de contratación, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Secretario General y de Gobierno